COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-001-2026 (2026290)

Señor(a):
JACKELINE TORRES LÓPEZ / SUPERMERCADO EL CAMPESINO DE DAGUA
CC. 66.910.555
Dagua – Valle del Cauca

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL PROCESO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS, COMO ESTRATEGIA DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA, EMERGENCIA Y TRANSICIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE). CODIGO BPIN2024762330063.**

VALOR DE LA OFERTA TOTAL PRESENTADA POR JACKELINE TORRES LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 66.910.555 expedida en Dagua (Valle), propietaria del Establecimiento de Comercio “SUPERMERCADO EL CAMPESINO DE DAGUA”,por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M.CTE.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *“La oferta y su aceptación constituyen el contrato”*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-001-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO QUE SE REQUIERE EN EL PROCESO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS, COMO ESTRATEGIA DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA,**

EMERGENCIA Y TRANSICIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE). CODIGO BPIN2024762330063.

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de por TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,00) M.CTE., valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal, el cual esta está destinado a financiar componentes establecidos en la oferta aceptada por la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 330 del 14 de enero de 2026.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II hasta 28 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales previa presentación de informe de actividades y certificación expedida por el supervisor en las que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo, una vez acreditada las realización de las actividades y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son los siguientes:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	LIBRA DE ARROZ	LIBRA DE 500 GRS	25	3.000	75.000
2	ACEITE	FRASCO DE 1000 ML	2	12.800	25.600

3	SAL	LIBRA DE 500 GRS	1	1.500	1.500
4	AZUCAR	LIBRA DE 500 GRS	3	3.000	9.000
5	ATUN (ENLATADO)	UNIDAD DE 140 GRS	2	7.000	14.000
6	LIBRA DE LENTEJA	LIBRA DE 500 GRS	3	4.500	13.500
7	LIBRA DE ARVEJA	LIBRA DE 500 GRS	3	3.500	10.500
8	LIBRA DE FRIJOL	LIBRA DE 500 GRS	3	6.500	19.500
9	PANELA	UNIDAD DE 500 GRS	6	3.000	18.000
10	LIBRA DE HARINA	LIBRA DE 500 GRS	2	2.500	5.000
11	LIBRA DE GARBANZOS	LIBRA DE 500 GRS	2	5.500	11.000
12	SARDINAS (ENLATADO)	UNIDAD DE 425 GRS	1	8.700	8.700
13	LECHE EN POLVO	BOLSA DE 375 GRS	1	14.000	14.000
14	LIBRA DE CAFÉ	LIBRA DE 500 GRS	1	22.000	22.000
15	LIBRA AVENA EN HOJUELAS	LIBRA DE 500 GRS	1	6.500	6.500
16	PANAL DE HUEVOS (30 UND)	PANAL DOBLE A	1	21.000	21.000
17	PASTA CLASICA ESPAGUETI	PAQUETE X 200 GRS	2	2.500	5.000
18	DETERGENTE EN POLVO KILO	BOLSA DE 500 GRS	1	6.000	6.000
19	LIMPIDO REGULAR	FRASCO DE 500 GRS	1	4.000	4.000
20	LAVA LOZA CREMA	UNIDAD DE 500 GRS	1	5.000	5.000
21	JABON DE BARRA AZUL	UNIDAD DE 250 GRS	2	4.500	9.000
22	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD 90 X 50 CM	2 POR PERSONA	21.000	42.000
23	JABON DE BAÑO x 120gr	UNIDAD DE 125 GRS	2 POR PERSONA	4.000	8.000
24	CREMA DENTAL x 50ml	UNIDAD X 50 ML	2 POR PERSONA	6.000	12.000

25	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD 21 X 2 CM	2 POR PERSONA	3.500	7.000
26	PAQUETE DE TOALLAS HIGUIENICAS x 10UND	PAQUETE X 10 U.	2 POR PERSONA	5.500	11.000
27	DESODORANTE x 50gr	UNIDAD X 50 GRS	2 POR PERSONA	4.000	8.000
28	CUCHILLA DE AFEITAR	UNIDAD X 2 HOJAS	2 POR PERSONA	4.000	8.000
29	SAMPOO SOBRE x 200ml	SOBRE X 33 ML	3 POR PERSONA	3.000	9.000
30	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	ROLLO X 26 MTS	3 POR PERSONA	3.000	9.000
31	COLCHONETA POR PERSONA 70 x 1,90	UNIDAD	1 POR PERSONA	185.000	185.000
32	OLLA 5 LITROS POR FAMILIA	UNIDAD	1 POR FAMILIA	50.000	50.000
33	JUEGO DE SABANA POR PERSONA 1,90X1,20	UNIDAD	1 POR PERSONA	65.000	65.000
34	ALMOHADA POR PERSONA	UNIDAD	1 POR PERSONA	30.000	30.000
35	JARRA PLASTICA 1 LITRO POR FAMILIA	UNIDAD	1 POR FAMILIA	23.000	23.000
36	JUEGO DE CUBIERTOS (CUCHARA, CUCHILLO, TENEDOR	UNIDAD	1 POR PERSONA	20.000	20.000
37	VASO POR PERSONA	UNIDAD	1 POR PERSONA	4.000	4.000
38	PLATO POR PERSONA	UNIDAD	1 POR PERSONA	4.000	4.000
39	ALOJAMIENTO TRANSITORIO	UNIDAD	Valor diario por persona mayor de cinco (5) años en la suma de $50,000	50.000	50.000

40	ASISTENCIA ALIMENTARIA	UNIDAD	Valor diario por persona (desayuno, almuerzo, y cena) no superar los $58,000 diarios	58.000	58.000
41	TRANSPORTE O AUXILIO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA	UNIDAD	Se le proporciona a la población victima en un máximo de $100,000 por persona, dependiendo del destino de la víctima si es dentro del municipio, entre municipios del departamento o hacia otro departamento.	100.000	100.000
VALOR TOTAL A PRECIO UNITARIO					**$1.006.800**
VALOR TOTAL					**$33.000.000**

SEPTIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractualaquí formalizada por intermedio de la Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia.

OCTAVO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes elcontrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto,

_____
KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

_____
JACKELINE TORRES LÓPEZ
Contratista

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Liliana Segura Correa	Profesional - Contratista	
Revisó y Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			